



NIT: 891.800.462-5

Tunja, 29 de Febrero de 2016

Señores

HECTOR GARCIA GONZALEZ

Carrera 10 Numero 15-04

Correo Electrónico: expodistribuciones@gmail.com

Telefax 7729500

Sogamoso Boyacá

E.S.D

REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO 002 DE 2016

Cordial Saludo:

Por medio del presente y atendiendo el asunto de la referencia me permito resolver las observaciones planteadas por ustedes a la Invitación Pública de Mínima Cuantía Numero 002 de 2016 y cuyo Objeto es: *EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-* en el orden planteado y en los siguientes términos:

OBSERVACION NUMERO 1:

Que el día 24 de Febrero de 2016, el INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA publico informe de evaluación del PROCESO DE MINIMA CUANTIA 002 de 2016. En dicho informe, la entidad manifiesta **que la propuesta presentada por mí, no cumple con lo referido al CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO** refiriéndose a lo siguiente


En dicho informe, la entidad manifiesta **que la propuesta presentada por mí, no cumple con lo referido al certificado de matricula mercantil**, refiriéndose a lo siguiente:

“el proponente posee la condición exigida en el pliego de condiciones Numeral 7.1 Literal B ya que si bien presenta el documento de que trata el literal, (ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO) este reúne las condiciones exigidas debido a que la actividad principal exigida corresponde al códigos 4649 debido a la relación directa del objeto contractual con la definición de la actividad definida por estos códigos. La actividad que el proponente refleja en el documento presentado es la 4761 “Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados”

Con respecto a dicha apreciación de la entidad me permito aclarar lo siguiente:

Que en mi certificado de matricula mercantil No.23365 del 10 de Julio de 1998 se evidencia la actividad comercial **4649: Comercio al por mayor de otros utensilios Domésticos N.C.P.** donde según la clasificación CIU esta actividad incluye:

Encuentre aquí información acerca de la **casilla 50**, llene esta casilla seleccionando un valor para **Actividad Económica**. X

Limpiar 

Ayuda

Elija un valor para Actividad Económica

Buscar por ▼

Código	Nombre
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Descripción X

Esta clase incluye: * El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. * El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). * El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. * El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros. * El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos. Esta clase excluye: * El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Y la actividad comercial **4631: *Productos al por mayor de productos alimenticios*** donde según la clasificación CIU esta actividad incluye:

Encuentre aquí información acerca de la **casilla 50**, llene esta casilla seleccionando un valor para **Actividad Económica**. X

Ayuda

Elija un valor para Actividad Económica

Buscar por ▼

Código	Nombre
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios

Descripción X

Esta clase incluye: * El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios. * El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos. Esta clase excluye: * El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620, Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

*Dicho esto, solicito a la entidad que **sea habilitada mi propuesta** ya que se evidencia que mi registro mercantil **si cumple** con el objeto del proceso de la referencia, estando entre la actividad **4649 El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido**, y en actividad comercial **4631: El comercio de café transformado, té, cacao etc.....** y aunque no sen mi actividad principal, si se encuentran entre las actividades que desarrollo y en la que tengo amplia experiencia lo cual no es una limitante para poder suministrar el objeto a contratar.*

RESPUESTA

Frente a la anterior observación planteada, de manera extemporánea, por el proponente, la Entidad se permite darle respuesta en los siguientes términos:

La exigencia por a la cual el proponente hace referencia, corresponde a las estipuladas en el Literal B del Numeral 7.1 del pliego de condiciones, por medio del cual el Instituto estableció las condiciones propias que debería demostrar el documento denominado “ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO”, de los proponentes que participaran del proceso de selección de la referencia.

El proponente HECTOR GARCIA, al participar del citado proceso presenta para dicho documento la actividad 4761 *“Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados”* como actividad principal, situación que lleva al Instituto a determinar la no aceptación de la propuesta presentada.

Al impetrar la presente observación, HECTOR GARCIA, argumenta que los al revisar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU V4, la actividad con el código 4761 *“Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados”* le permite desarrollar el objeto del contrato y que al analizar su descripción según la Estructura Detallada de la Descripción Internacional Uniforme Adaptada para Colombia CIIU REV 4 AC, su actividad (4671) guarda relación directa con el objeto del contrato a celebrar, cumpliendo con ello la condición establecida en el pliego de condiciones del proceso contractual.

El Instituto una vez revisada los argumentos expuestos por el proponente y atendiendo lo señalado por el documento CIIU REV 4 AC, el cual consiste en la clasificación económica y ordenamiento completo y sistemático de las actividades económicas, de las categorías ocupacionales de las operaciones que se efectúan en un sistema económico, de los bienes y servicios que son el resultado de la actividad productiva de un país o que son objeto de intercambio con el resto del mundo (importaciones y exportaciones), La CIIU constituye una estructura de clasificación coherente y consistente de las actividades económicas basada en un conjunto de conceptos, definiciones, principios y normas CIIU de conceptos, definiciones, principios y normas de clasificación Proporciona un marco general para reunir y divulgar los datos económicos en un formato diseñado para el análisis económico, la formulación y adopción de políticas, por tanto se encuentra que si bien el proponente no posee como principal la actividad general solicitada, al disgregar la que este posee como principal encuentra que efectivamente las definiciones y las actividades que posee inmersas en la general, cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones que consiste en “guardar relación directa con el objeto contractual” razón por lo cual quedaría sin piso jurídico el hecho de dar por incumplido el requisito solicitado en el numeral citado en el informe de evaluación.



NIT: 891.800.462-5

Atendiendo lo anteriormente expuesto así como lo argumentado por el proponente en la formulación de su observación y procederá a realizar las modificaciones a que haya lugar según lo expuesto por la Entidad en la respuesta de las mismas.

Con lo anterior el Instituto Financiero de Boyacá considera resueltas todas las observaciones previstas por el proponente **HECTOR GARCIA GONZALEZ**.

Atentamente,

WILSON IVAN PEDROZA GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Comité Evaluador

NESTOR ULISES ROJAS JIMENEZ
Almacenista General
Comité Evaluador

Aprobó:

JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General

*Reviso WILSON IVAN PEDROZA GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyecto Juan C. Ávila
Asesor Gerencia INFIBOY*